



Platos, Repartidores, para que verifiquen el repartimiento de lo que por razón de pasos deben satisfacer los ganaderos de esta Villa, en reunión con los H. Presidente, Pro. Indio y Sro., a D. Fernando de los Ríos y D. Faustino Ortega.

Acto continuo se dio cuenta de una circular del S. Gobernador Civil de la Prov. ^{a)}, vista en el Boletín Oficial de la misma al número 150, en la que traslada una orden del Capitan General, prebiendo entre otras cosas, se reciba todo el momento, linternas, vestuario y demás, dando parte de los uniformes que se reciban; el ejercit. acuerdo; así verifiquen, suministren por medio de bradas.

Sin intermisión se dio cuenta de una circular del S. Gobernador Civil de la Prov. ^{a)} de sus del Actual, vista en el Boletín Of. de la misma de doce del corriente, por la que participa, que el Apno. S. Capitan General de estos Pueblos, ha tenido a bien disponer, en toda esación, de lo que portaron de los sueldos se les haya impuesto a los apurados de guerra, en la demanda general; y que las cantidades que les hayan sido cobradas, se les reintegre. Recargando su puntual cumplimiento; el ejercit. en su vista, acuerda: Se cite a los H. Repartidores que verificaron el de otra demanda, a fin de que presenten una lista de las cantidades

